

5966/36

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.448

CONTRA *Lorenzo Lambia Beralté, Manuel Pedro Fornet (Joachim Brauelinga Beralté), (Julio Campo Campodame) marido de doña María y (Pablo Pineda Añón)*

DE *Teruel* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Teruel*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 16 DE *Diciembre* DE 19 *44*

FALLADO EL DE DE 19

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Ilmo. Señor

Tengo el honor de poner en su Superior conocimiento, que con esta fecha, he dictado providencia mandando acumular el expediente de Responsabilidades Políticas, seguido en este Juzgado con el nº — de este Juzgado y nº 2805 de esa Audiencia, al nº 398 de este Juzgado y nº 2448 de esa Audiencia, por ser los hechos y origen de proceder, los mismos unos de otros.

Dios guarde a V. L. muchos años.
Sarriena a 27 de Marzo de 1945.
El Juez Instructor.



[Handwritten signature]

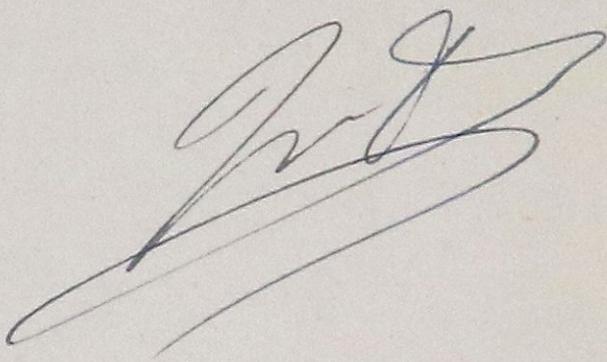
Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA.

B. 9,390,616

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca catorce de Febrero de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

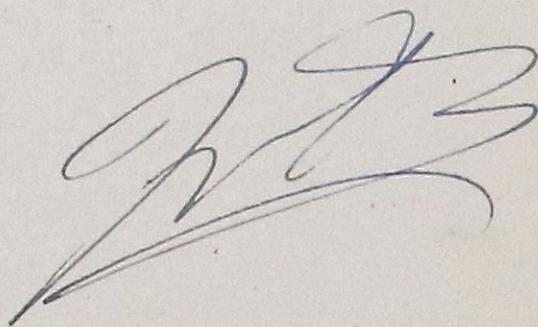
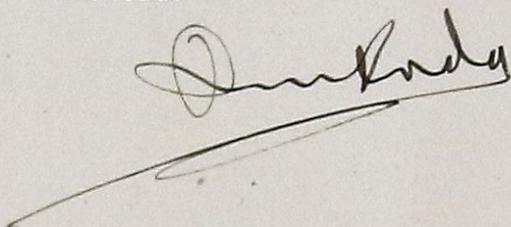
de Castro

Cano

Huesca catorce de Febrero de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal dice: Fue a su juicio
el procedente incoar contra ~~los~~
los condenados en la sentencia a
que se refiere el anterior testi-
monio, el oportuno Expediente
de Rehabilitación Política.

Huesca 15 Febrero 1944.

J. Antón Ferrer
Fiscal

PROVIDENCIA

S. S.

*Comandante
de Postes
Lanus*

Huesca *die y seis* de *Febrero* de mil no-
vecientos cuarenta y *cuatro*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de *reforma* número *99-38* contra *Lorenzo Lambie Canals y Juan María* por delito de *auxilio a la rebelión* remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de *Teruel* de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

VOTIFICACION

M. Sr. Fiscal

*Al siguiente día notifiqué debidamente a l
Sr. Fiscal la providencia*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma; de que certifico.

[Signature]

[Signature]

REGISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

18 1944

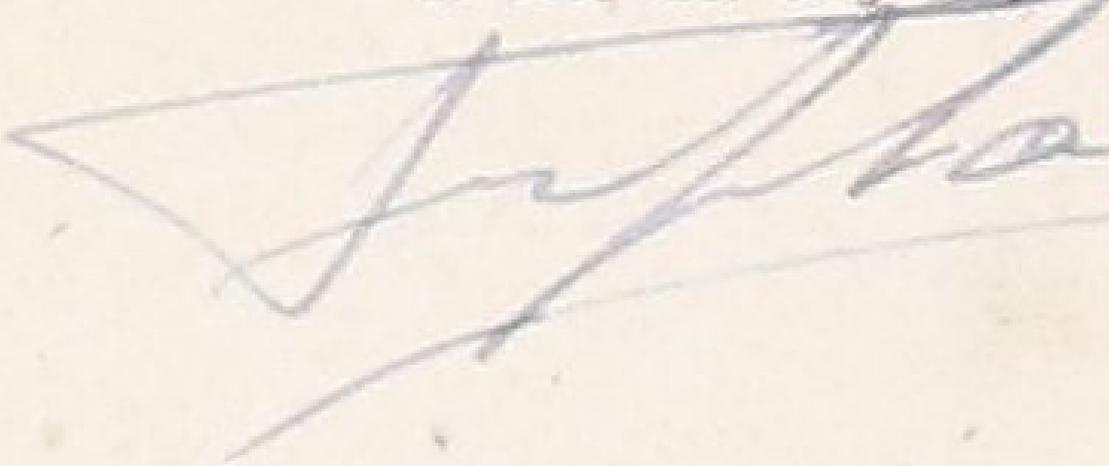
Registro Central Responsables
POLITICOS

RESPONSABLES POLITICOS

de responsabilidad política de Lorenzo Sambia Peralta

Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca nº 2.448

El Jefe del Registro



**GOBIERNO
DE ARAGON**

LAS YANOSA



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO

DIRECCION GEN

ENT

Recibida nota de responsabilidad politica de ^{11/11/19} Braulio Calvo Torres

Expte. n.º Juzgado de Sarinena Audiencia de huesos n.º 2.448

El Jefe del Registro



**GOBIERNO
DE ARAGON**

LASTANOSA



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GEN. REGISTROS

ENTRADA

18 JUL 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Joaquin Ballabriga Peralta

Expte n.º Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca nº 2.448

El Jefe del Registro



**GOBIERNO
DE ARAGON**

LASTANOSA



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

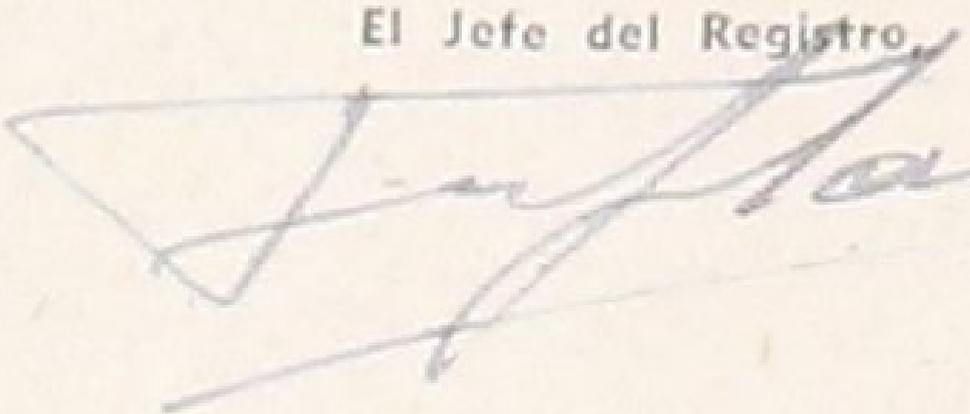
MINISTERIO
DIRECCION GENERAL

Recibida nota de responsabilidad política de Julio Campo Campodarve

ENTRADA

Expte. n.º Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca Nº 2.448

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

LASTANOSA



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Recibida nota de responsabilidad política de Pablo Perez Acin

ENTRADA

Expte. n.º A Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca n.º 2.448

El Jefe del Registro,



GOBIERNO DE ARAGON

[Handwritten signature]

GRANJÉN

Registro Central Responsabil.
POL.



**GOBIERNO
DE ARAGON**

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Ilmo. Señor.

Expf. nº 2448.

Recibida en este Juzgado certificación de sentencia recaída en consejo de Guerra contra Lorenzo Sombio Peralta y cuatro más, para que se procediera a instruir contra todos ellos expediente de Responsabilidades Políticas, registrado en esa Ilmo. Audiencia Provincial con el número que el margen se anota, aparece que contra Joaquín Bellabrigo Peralta, Jukio Campo Campoborde y Pablo Pérez Asin, incluidos todos ellos en dicho orden de proceder, se tramitarón en este Juzgado expedientes de tal naturaleza bajo los números, 2411, 2408, 2014, de la Audiencia y 369, 367 y 128 del Juzgado, respectivamente, a cuyos expedientes sirvieron de cabeza otras certificaciones de la propia sentencia que ahora se remite, y fueron sobreseídos los dos primeros por autos de 27 de Enero del corriente año, y el último por auto de 17 de Abril de 1943.

Así mismo contra Brualio Calvo Torres se encuentra en tramitación en la actualidad, expediente bajo el número 2412 de la Audiencia y 370 del Juzgado, a cuyo expediente sirvió de cabeza certificación de la misma sentencia ahora recibida.

Lo que tengo el honor de participar a V.I. por sitiene a bien ordenar, que de ser pertinente, se deje sin efecto la orden de proceder dada contra los cuatro individuos anotados.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Soriñena 25 de Febrero de 1944

El Juez Instructor.

Francisco Pina Verdugo

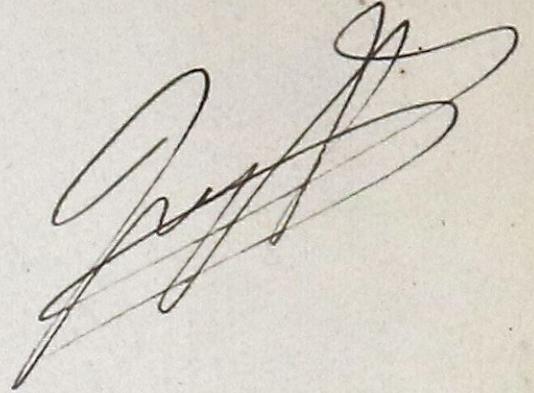
Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial HUESCA



GOBIERNO
DE ARAGON

B.9.392,411

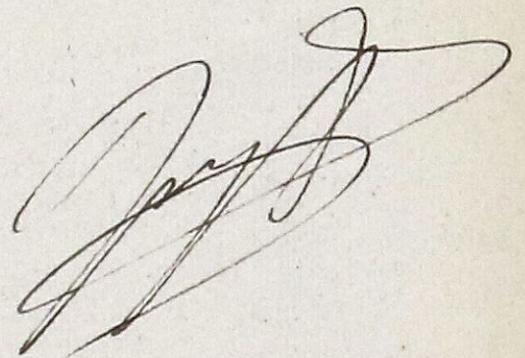
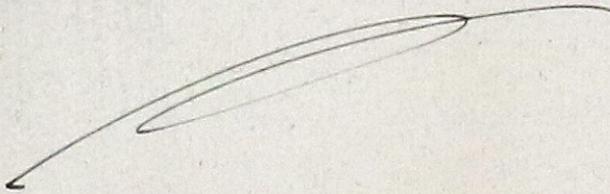
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Huesca a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro certificado.



Providencia.- & Huesca a cuatro de Marzo de mil novecientos
&
S.S. & cuarenta y cuatro.

Pintado & Dada cuenta; la anterior comunicación al rollo
&
de Castro & de su razón y pase al Ministerio Fiscal, para que dic-
&
Cano & tamine lo que crea procedente.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el
Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, certifico.

Fiscal dice: Que no debe con-
tinuar la tramitación de este expe-
diente por lo que se refiere a Joa-
quín Bellavista, Julio Campo y
Pablo Pérez, resolviéndolo así y
mandando unir al mismo, tes-
timonio en relación de los parti-
culares relativos a los extremos rese-
ñados en la comunicación del Jus-
tador.

En cuanto Braulio Calvo, debe
acumularse este expediente al que
en la actualidad ya se le sigue
en el juzgado.

Murcia 6 Marzo 1944.

José María
Pérez

Providencia,.- & Huesca a diez y ocho de Marzo de mil novecien-
 &
 S.S. &tos cuarenta y cuatro.
 &
 Pintado & De conformidad con lo dictaminado por el Mi-
 &
 de Castro & nisterio Fiscal no procede la continuación de la tra-
 &
 Cano & mitación del expediente iniciado contra JOAQUIN BA-
 &
~~LLABRIGA PERALTA, JULIO CAMPO CAMPODARVE, y PABLO~~
 PEREZ ACIN, por habersele ya instruido otro bajo los números 2.411,
 2.014 y 2.408, y en su consecuencia apórtese a este testimonio de la
 resolución recaída contra los mencionados encartados para su unión al
 presente expediente.

Acumuléense las actuaciones a que el rollo número
 2.412 se refiere al 2.448, y pongase esta resolución en conocimiento
 del Juzgado Instructor de Sariñena a los efectos consiguientes.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el
 Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

NOTIFICACION

M. Fiscal

requirido

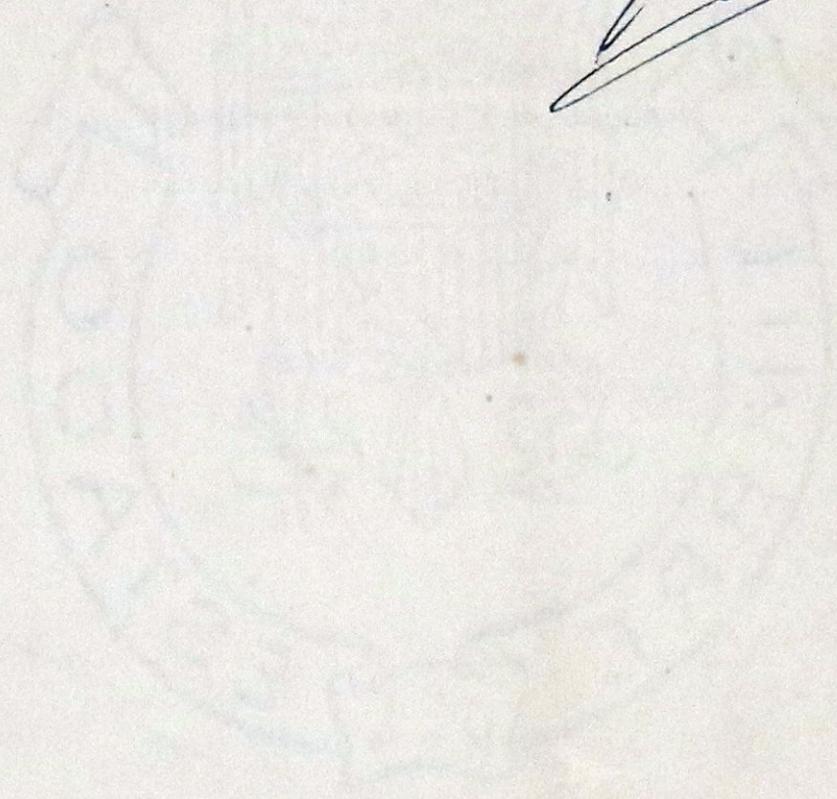
notificado debidamente a

M. Fiscal de Jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma, de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DON JOAQUIN FERNANDEZ VALERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA:

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas que se sigue por este Tribunal bajo el número 2.014 de esta Audiencia y 128 del Juzgado de Sariñena, contra PABLO PEREZ ACIN, aparece auto que copiado literalmente dice así:

»Don Santos Paraled Sarrate, Habdo, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Sariñena.- Doy fé: Que en el expediente de responsabilidades Politicas n.º 2.014 de la Audiencia y 128 del Juzgado, seguido a PABLO PEREZ ACIN, vecino de Grañén ha recaído el auto que dice así:- **AUTO.**- En Barbastro a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.- **RESULTANDO:** que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Pablo Perez Acin, vecino de Grañén, apareciendo del mismo que el inculcado afiliado a UGT y destacado en huelgas y coacciones antes del Movimiento, una vez producido este se hecho a la calle con armas dando vivas al comunismo, alardeándole ser el amo del pueblo por tener dos hermanos dirigentes y estar conformes con los excesos e incautaciones censurando nuestro Alzamiento, siendo condenado pro excitación a la rebelión a la pena de seis años y un día de prisión mayor y accesorias.- **RESULTANDO:** que reclamados a los Srs. Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que no tiene bienes, habiéndose acreditado legalmente su insolventancia.- **CONSIDERANDO:** que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.- Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.- Su Sría, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidades Politicas segúndio contra Pablo Perez Acin.- Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso, notifíquese tambien al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Huesca ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente de Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según está mandado en su Circular; poniéndolo tambien en conocimiento del Ilmo. Sr. presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, alque se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.- Lo acordó y firma el Sr. D, Francisco Marco Montón Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este partido, doy fé.- y por prorroga de jurisdicción del de Sariñena de que yo el Secretario Judicial titular de Barbastro habilitado para actuar en aquel Juzgado doy fé.- Cuyo auto se notificó al Minis-

terio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso ha quedado firme.- Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado, y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial expido el presente testimonio que firmo con el V^o B^o del Sr. Juez en Sariñena a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.- V^o B^o El Juez Instructor.- Cipriano Pardo.- Santos Paraled.- Rubricados.-.....

Y para que conste y su unión al expediente número 2.448 expido el presente en cumplimiento de lo ordenado en Huesca a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

